

Facultad de Filosofia y Humanidades



EXP-UNC: 0005823/2009

VISTO:

La Resolución del H.Consejo Directivo N° 333 de fecha 03 de agosto de 2009 por la cual se aprueba el texto ordenado del Reglamento de Práctica Final como así también las modificaciones definidas para el régimen de correlatividades para el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Cine y Televisión del Departamento de Cine y TV; y

CONSIDERANDO:

Las recomendaciones formuladas por la Secretaría Académica de esta Universidad;

Que habiéndose tenido en cuenta las observaciones realizadas, el Departamento de Cine y TV efectuó las modificaciones necesarias;

Que el Consejo Asesor de la Escuela de Artes avala las modificaciones propuestas;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución del H.Consejo Directivo Nº 333/09.

ARTICULO 2º. APROBAR el "Texto ordenado del Reglamento de Práctica Final" de la carrera de Tecnicatura en Medios Audiovisuales del Departamento de Cine y TV que como "Anexo A" forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. APROBAR las modificaciones definidas para el "Régimen de correlatividades para el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Cine y TV" que como "Anexo B" forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º. Elévese al H. Consejo Superior para su aprobación.

ARTICULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN Nº:

634

nr

Dr. LUIS SALVATICO SECRETARIA DE CODRDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. FDELSTEIN

Facultad de Filosofía y Humanidades



Facultad de Filosofia y Humanidades



"ANEXO A" RESOLUCIÓN Nº 634

REGLAMENTACION "PRÁCTICA FINAL"

TÍTULO: TÉCNICO PRODUCTOR EN MEDIOS AUDIOVISUALES

I- CARACTERIZACIÓN DE LA PRÁCTICA FINAL

- Art. 1.- El plan de Estudios vigente establece la aprobación de Práctica Final, para acceder al Título de TÉCNICO PRODUCTOR EN MEDIOS AUDIOVISUALES.-
- Art. 2.- La Práctica Final deberá consistir en un producto audiovisual. Para ello, requerirá un proyecto de trabajo con una precisa delimitación de los objetivos, observando la correcta utilización de métodos, técnicas y procedimientos creativos establecidos en la presente Reglamentación.-

II- ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA FINAL

- Art. 3.- El tema será de libre elección para el alumno, que podrá optar por los géneros de Ficción o Documental. La captura de imagen deberá realizarse, como mínimo sobre soportes digitales de video u otros pasos actuales o futuros que les sucedan por avances tecnológicos. La duración final del trabajo deberá ser de 30 minutos como máximo.
- Art. 4.- Se requerirá una presentación escrita y su correspondiente realización práctica. Se exigirá que el producto final cumpla requisitos profesionales mínimos, tanto en aspectos narrativos como técnicos.-
- Art. 5.- Se establecen 3 (tres) etapas de presentación, que son similares a las formuladas por la industria cinematográfica y televisiva: Pre-producción, Producción y Post-producción.-

PRIMERA ETAPA: Corresponde a la presentación escrita del proyecto, donde deberán constar:

- a) Carátula, especificando: Facultad, Escuela, Departamento, Práctica Final, mes y año de presentación, título de la obra y datos de identidad de los integrantes del grupo de trabajo. (Apellido y nombres, DNI, Matrícula)
- b) Ficha técnica.
- c) Story line.
- d) Argumento.
- e) Objetivos propuestos.
- f) Antecedentes e investigación sobre el tema que se trata.
- g) Guión literario.
- h) Guión técnico.
- i) Criterios por áreas. (Dirección, Fotografía, Sonido, Montaje, Producción)
- j) Presupuestos.
- k) Plan de trabajo.
- 1) Bibliografía consultada.

Dr. LUSSALVATICO
SECRETARIA DE CUURUNACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía y Humanidades



m) Opcionalmente, cualquier otra información complementaria que el grupo considere de interés, tales como el diseño de Plantas de luces y cámaras, story board, fotografías de escenas, etc.

La presentación deberá ser realizada en forma escrita y encarpetada, por triplicado. Un ejemplar de los mismos será retenido, una vez aprobado, para su archivo en la Biblioteca de Artes.-

<u>SEGUNDA ETAPA</u>: Aprobada la etapa anterior, se podrá continuar con la segunda etapa, que consistirá en: Rodaje de imagen y sonido del tema propuesto y una pre - edición (*off line*) del material registrado. La presentación se realizará con tres copias en soporte DVD video o en el sistema tecnológico que lo suceda en el futuro.

TERCERA ETAPA: Aprobada la etapa anterior, se podrá continuar con la tercera etapa, que consiste en el montaje o edición final del material rodado en forma completa (bandas sonoras complementarias, efectos visuales, trucajes, títulos de créditos y otros). La presentación se realizará con tres copias en soporte DVD video o en el sistema tecnológico que lo suceda en el futuro; la obra será precedida por el título de entrada que sigue: Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Filosofía y Humanidades – Escuela de Artes – Departamento de Cine y TV – Práctica Final. Se retendrán, al cabo de esta etapa, dos ejemplares: uno será destinado al Banco de Datos del Centro de Producción e Investigación del Departamento de Cine y TV y el restante será archivado junto a la presentación escrita de la Primera Etapa, en la Biblioteca de Artes.

III- REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

- Art. 6.- El trabajo podrá ser individual o grupal. En los trabajos grupales se conformarán grupos con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco miembros. En los trabajos grupales, cada alumno deberá cumplir un rol determinado (Dirección, Fotografía, Sonido y Producción); el quinto rol corresponderá a Guión.
- Art. 7.- No podrá alterarse el orden de presentación de las etapas fijadas por la presente Reglamentación, ni se considerará la corrección de más de una etapa para cada instancia de evaluación.-
- Art. 8.- Para la inscripción en la Práctica Final que habilita la presentación de la Primera Etapa, los alumnos deberán tener regularizadas las siguientes materias, que corresponden al segundo año de la carrera: Realización Audiovisual II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Sonido II, Guión, Montaje y Producción.-

IV-EVALUACION

Art. 9.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Régimen de Alumnos, (Resolución HCD 248/02 aprobada por Resolución HCS 408/02) el Jefe del Departamento de Cine y TV, designará a los integrantes de los Tribunales examinadores. Se establecen Tribunales de 3 (tres) docentes, Profesores titulares o adjuntos que representen las dos grandes áreas de materias que integran la carrera del Departamento de Cine y Televisión, (Técnico - Realizativas y Socio - Culturales) para lograr una evaluación final.-

Dr. LUIS SALVATICO SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía y Humanidades



- Art. 10.- Los Tribunales examinadores se constituirán en los turnos regulares de exámenes, de acuerdo a los cronogramas estipulados por el Calendario de Actividades previsto por la Facultad. La evaluación contemplará 3 instancias: una Primera Etapa en la que el alumno o grupo de alumnos presentarán el proyecto escrito del film a realizar, que incluirán los requisitos previstos en el Art. 6 del presente Reglamento. Una Segunda Etapa, con la presentación de una pre edición (off line) de la obra filmada y versión definitiva del proyecto escrito cuando hayan correspondido correcciones evaluadas en la Primera Etapa. Las evaluaciones de estas dos etapas, se harán constar en un Acta Interna que constituirá documentación del seguimiento del proyecto en todo su desarrollo, con comunicación de las recomendaciones que hubiere, a los alumnos presentantes. La Tercera Etapa corresponderá a la presentación del film terminado, asentando el Tribunal la nota definitiva en Acta de Examen.
- Art. 11.- El dictamen final del Tribunal podrá ser individual o conjunto, y constará en el Acta Interna que se sustanciará para cada proyecto, asentándose la nota final en el Acta de Examen generada en Despacho de Alumnos, de acuerdo al sistema general de exámenes previsto.
- Art. 12.- Al Tribunal designado corresponderá actuar, tanto en las etapas previstas en la presente Reglamentación, como en la evaluación final del trabajo. Se deberá mantener su constitución y en caso de ausencia de algún miembro, con el mismo procedimiento señalado en el artículo 9, se designará al reemplazante.-
- Art. 13.- Se establece el siguiente régimen de correlatividades para la Práctica Final, atendiendo a su condición de trabajo de cierre para el Ciclo Básico:
 - a) El comienzo y desarrollo del proyecto, (1º etapa: presentación escrita y 2º etapa: pre edición (off line) del film realizado) exigirá como correlativas las regularidades obtenidas por los alumnos en las siguientes asignaturas de 2º año: Realización Audiovisual II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Sonido II, Guión, Montaje y Producción.
 - b) La evaluación final (3° etapa) tendrá como correlativas a todas las materias del Ciclo Básico (1°, 2° y 3° años) las que deberán haber sido aprobadas antes de la fecha de examen que se fije en los Turnos regulares para la Práctica Final.
- Art. 14.- Por razones debidamente justificadas, el alumno o alumnos, podrán solicitar adelanto de la mesa examinadora de evaluación final, solamente después de cumplida la segunda etapa.-
- Art. 15.- (Transitoria) El alumno o alumnos integrantes del grupo de trabajo, tendrán el derecho de asesoramiento de todas las cátedras del Departamento de Cine, hasta tanto Práctica Final se constituya como cátedra con docentes a cargo.

DELLUS SALVATIES

SECRETARIA DE CONCOMISCA ONSEA

EACIGITAD DE FU OSCHIA : MOMBRIO ADIG



Facultad de Filosofía y Humanidades



"ANEXO B" RESOLUCIÓN Nº

<u>Carrera</u>: Licenciatura en Cine y Televisión – Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades.

<u>Títulos que se otorgan</u>: <u>Título Intermedio</u>: <u>Técnico Productor en Medios Audiovisuales</u>

Título de Grado: Licenciado en Cine y Televisión.

Ciclo Básico Primer Año

Cod.	Materia	Régimen	Correlatividad
489	CURSO de NIVELACIÓN	Regimen	Correlatividad
401	REALIZACIÓN AUDIOVISUAL I	Anual	489
402	FOTOGRAFÍA	Anual	489
403	SONIDO I	Anual	489
404	HISTORIA del CINE	Cuat.	489
405	CINE y NARRATIVA	Cuat.	489
406	TEORÍA de la COMUNICACIÓN	Cuat.	489
407	HISTORIA SOCIAL y ECON. ARG	Cuat.	489

Segundo Año

Materia	Régimen	Correlatividad
ACIÓN AUDIOVISUAL II		401 – 402 - 403
RAFÍA CINEMATOGRÁFICA V TELEVISIVA L		401 – 402 - 403
O II		401 – 403
		401 - 405
ICCIÓN		401 - 402 - 403
JE		401 - 402 - 403
IS y CRÍTICA		404 - 405
		404 - 405
	RAFÍA CINEMATOGRÁFICA y TELEVISIVA I D II CCIÓN JE	RAFÍA CINEMATOGRÁFICA y TELEVISIVA I Anual DII Anual Cuat. CCIÓN Cuat. JE Cuat. S y CRÍTICA Cuat.

Tercer Año

Cod.	Materia	Régimen	Correlatividad
418	REALIZACIÓN AUDIOVISUAL III	Anual	409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414
419	FOTOG. CINEMAT. y TELEV. II	Anual	409 - 410
421	TEC. de GRAB. y EDIC. en VIDEO	Cuat.	409 - 410 - 411 - 413 - 414
422	DIRECCIÓN de ACTORES	Cuat.	409
423	EDUCAC. con MEDIOS AUDIOV.	Cuat.	409
424	TEORÍA y T. de la INV. SOCIAL	Cuat.	416
425	PRÁCTICA FINAL	Cuat.	409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414

Para obtener el Título de Técnico Productor en Medios Audiovisuales, el alumno realizará un trabajo de Práctica Final, en los términos fijados por el Reglamento correspondiente, que se identifica como Anexo B del presente Plan.

Las correlatividades indicadas para Práctica Final, corresponden a regularidades obtenidas en las materias indicadas y habilitan la presentación en Primera Etapa del Proyecto. Para la aprobación de la Práctica Final, el alumno deberá tener aprobadas la totalidad de las materias de 1°, 2° y 3° años. (Anexo B – Reglamentación Práctica Final)

Para cursar el Ciclo Superior de Licenciatura, no es obligatoria la obtención del Título intermedio de Técnico Productor en Medios Audiovisuales ni, por lo tanto, la realización y aprobación de la Práctica Final. Para acceder al cursado de 4º año, el alumno deberá tener regularizadas (o aprobadas) la totalidad de las asignaturas de 3º año. Para rendir las materias del Ciclo Superior, (4º y 5º años) se deberán aprobar previamente todas las asignaturas (1º a 3º años) del Ciclo Básico.

DE LLUS SALVATICO SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía y Humanidades



Ciclo Superior Cuarto Año

Cod.	Materia	Régimen	Correlatividad
427	REALIZACIÓN CINEMATOGRÁFICA	Anual	418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 -424
428	CINE ANIMACIÓN CON ELEMENTOS DE		
	DISEÑO GRÁFICO	Anual	418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424
429	SEMIÓTICA FÍLMICA y TELEVISIVA	Cuat.	418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424
430	PROBLEMÁTICA de la PROD. ARTÍSTICA	Cuat.	418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424
431	ELEMENTOS de SOCIOLOGÍA	Cuat.	418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424
432	ELEMENTOS de PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuat.	418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424

Quinto Año

Cod.	Materia Materia	Régimen	Correlatividad
434	REALIZACIÓN TELEVISIVA	Anual	427 - 428
435	CINE y TV ARGENTINA y LATINOAMERICANA	Cuat.	429
436	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Cuat.	431
437	SEMINARIO de INVESTIGACIÓN APLICADA	Cuat.	431 – 432
	TESIS		427 – 428 – 431 – 432

Las correlatividades indicadas para Tesis, habilitan la presentación del Anteproyecto de Tesis. Para la aprobación de la Tesis, el alumno deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas de la Carrera.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES...